



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2. MONTOS POR CONCEPTOS DE ADICIONALES DE LAS OBRAS, LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA E INFORMES DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

- ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULADOS

No se generó ningún documento durante el primer trimestre del año 2017.

- LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA.

No se generó ningún documento durante el primer trimestre del año 2017.

3. LOS LAUDOS Y PROCESOS ARBITRALES, ASÍ COMO LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN Y PROCESOS DE CONCILIACIÓN.

- En el primer trimestre 2017 se encontraban vigentes los siguientes procesos arbitrales, como se detalla a continuación:

• **CONSORCIO ASCENDANT GROUP S.A.C. & JAIME BETALLELUZ FERNANDINI CONTRA EL MEF**

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S-059-2015.

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S- 089-2015.

• **SATEC SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍAS S.A. – SUCURSAL DEL PERÚ CONTRA EL MEF**

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S - 084-2015/SNA.OSCE.

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S - 173-2015/SNA.OSCE.

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S - 234-2015/SNA.OSCE.

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S - 215-2015/SNA.OSCE.

• **CONSORCIO SUPERVISOR MEF CONTRA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S-174-2015-/SNA.OSCE.

• **CONSORCIO CONSULTORÍA & PROYECTOS CONTRA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S- 206-2015/SNA.OSCE.

• **CONSORCIO SAN LUIS CONTRA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S- 042-2016/SNA.OSCE.

• **CONSORCIO DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA S.A. – INELEK S.A.C CONTRA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S- 222-2015/SNA.OSCE.

